

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA****Resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo en materia de agua y saneamiento para el 2020****Antecedentes**

Con fecha de 9 de diciembre de 2020 y por el Servicio de Cooperación al Desarrollo se elabora informe en relación a la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo en materia de agua y saneamiento para el año 2020 en la que se pone de manifiesto que:

Con fecha 21 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo en materia de agua y saneamiento para el año 2020.

La convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones para iniciar la realización de proyectos que faciliten el acceso al agua y/o al saneamiento de poblaciones de países en vías de desarrollo. La realización de dichos proyectos podrá extenderse durante dos o tres años, en un esquema denominado como proyectos anuales "encadenados", pudiendo presentarse su continuidad a la convocatoria del año 2021 y, en su caso, 2022. Para la convocatoria de 2020, las propuestas presentadas deberán contemplar resultados operativos en el marco temporal subvencionado (12 meses).

Las bases de la convocatoria definían un procedimiento de presentación y selección de proyectos en tres fases:

a. preselección de proyectos en base a un documento de síntesis, con posibilidad de solicitar una subvención máxima de 15.000 euros para la realización de los trabajos de formulación pendientes.

b. formulación definitiva de los proyectos preseleccionados.

c. presentación de los proyectos definitivos y resolución definitiva de la convocatoria.

Con fecha 14 de marzo, el Real Decreto 463/2020 declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y suspendió los plazos administrativos. El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, establecía que los plazos administrativos se reiniciaban o reanudaban a partir del 1 de junio. Por lo que el plazo de presentación de los proyectos definitivos ha sido el 23 de noviembre de 2020.

Como resolución de la primera fase, con fecha 24 de julio la Junta de Gobierno Local acordó seleccionar las cuatro propuestas mejor valoradas para que completaran la formulación definitiva de los proyectos, concediendo las subvenciones indicadas para la realización de trabajos pendientes necesarios para la formulación de los proyectos:

ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN (EUROS)
Nazioarteko Elkartasuna / Solidaridad Internacional (NESI)	Derecho humano al agua potable y saneamiento en Hérico	8.996,92
Medicus Mundi Araba (MMA)	H2O-Chiara: Agua y saneamiento en tres localidades rurales	11.412,50
Fundación Alboan	Agua para la paz en 3 comunidades rurales de los municipios del Restrepo y Ginebra (Valle del Cauca)	6.000,00
SERSO Euskalherria	Agua Potable en 3 comunidades rurales de Jutiapa	8.994,28
<b>Total subvenciones para trabajos de formulación</b>		<b>35.403,70</b>

Durante el periodo transcurrido entre la aprobación de los documentos de síntesis y la presentación de los proyectos definitivos, tal y como se contempla en las bases, se han venido celebrando las correspondientes comisiones mixtas en las que se ha podido ir conociendo avances en la formulación de la propuesta.

El presente informe tiene como finalidad exponer la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de agua y saneamiento.

Importe disponible para la resolución definitiva de la sección AE.

Se destinó inicialmente a esta convocatoria un importe total de 325.000 euros para 2020, sumando:

- 225.000 euros con cargo a la partida 1150 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación" del presupuesto municipal.
- y 100.000,00 euros con cargo al presupuesto de cooperación de la empresa municipal Aguas Municipales de Vitoria SA (AMVISA), aportación aprobada por el Consejo de Administración de la empresa con fecha 29 de enero de 2020.

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó destinar el importe de 29.763,10 euros no adjudicado en la sección AE de la "Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2020" (de la citada partida 1150 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación") a la presente convocatoria.

Así, el importe disponible para la convocatoria ha sido de 354.763,10 euros. De ellos, como hemos indicado en el apartado anterior, se adjudicaron 35.403,70 euros en la primera fase, por lo que quedan disponibles para adjudicar a los proyectos que sean aprobados 319.359,40 euros.

Solicitudes presentadas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 23 de noviembre, se presentaron en tiempo y forma las cuatro propuestas preseleccionadas en la primera fase, solicitando los importes que se señalan:

ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PAÍS	SUBVENCIÓN SOLICITADA (EUROS)
Medicus Mundi Araba (MMA)	H2O-Chiara: Agua y saneamiento en tres localidades rurales de la sierra de Ayacucho	Perú	96.347,02
Fundación Alboan	Agua para la paz en 3 comunidades rurales de los municipios del Restrepo y Ginebra (Valle del Cauca)	Colombia	98.806,76
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional (NESI)	Derecho humano al agua potable y saneamiento en Hérico	Guinea	99.542,83
SERSO Euskalherria	Agua Potable en 3 comunidades rurales de Jutiapa	Honduras	100.000,00
<b>Total solicitado</b>			<b>394.696,61</b>

Valoración de las propuestas.

Los proyectos han sido analizados por el equipo técnico del Servicio de Cooperación al Desarrollo y por un técnico de AMVISA, que han elaborado fichas detalladas de análisis de los mismos, que se incluyen en el expediente.

Valoración del cumplimiento de los requisitos que establecen las bases.

Los cuatro proyectos presentados cumplen los requisitos que establecen las bases.

Puntuación obtenida por los proyectos.

Los proyectos han obtenido las siguientes puntuaciones:

ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PAÍS	PUNTUACIÓN (%)
Medicus Mundi Araba (MMA)	H2O-Chiara: Agua y saneamiento en tres localidades rurales de la sierra de Ayacucho	Perú	74,00%
Fundación Alboan	Agua para la paz en 3 comunidades rurales de los municipios del Restrepo y Ginebra (Valle del Cauca)	Colombia	72,00%
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional (NESI)	Derecho humano al agua potable y saneamiento en Hérico	Guinea	68,25%
SERSO Euskalherria	Agua Potable en 3 comunidades rurales de Jutiapa	Honduras	63,00%

Todos obtienen puntuaciones entre altas y muy altas, lo que refleja que se trata de proyectos adecuados a lo definido en las bases de la convocatoria y que, habiendo pasado el primer filtro de la fase de preselección, han contado con tiempo y apoyo económico para concluir una formulación definitiva de calidad.

Se anexan al presente informe un breve resumen de las propuestas, así como la tabla de puntuación de los proyectos y las fichas detalladas.

Condiciones específicas para el proyecto de NESI en Guinea.

El proyecto de NESI en Guinea presenta, debido a las condiciones de la región, algunas incertidumbres técnicas en lo referido al aforo de agua finalmente disponible y a la concentración de Fe y Mn en la misma. El proyecto se ha dimensionado con los datos de pozos y fuentes cercanos, pero AMVISA aconseja modificar el cronograma previsto y realizar en un primer momento los dos nuevos sondeos para el proyecto, dado que en función de los resultados de los mismos tal vez haya que ajustar los cálculos de los sistemas de agua y el tipo de tratamiento que, en su caso, pudiera ser necesario. Con la referencia de otros pozos de la región, la previsión es que en una de las dos poblaciones no haya cambios y pueda construirse su sistema de agua según lo previsto; en la otra podría ser necesario ajustar los parámetros técnicos y de tratamiento según el resultado analítico y de aforo de su perforación. Esto justifica que se retrase el cronograma del proyecto y en el primer año no sea posible realizar todo lo previsto, con lo cual también se reduciría el importe del presupuesto necesario. Por ello la subvención aprobada para este proyecto el primer año se reduciría a 59.609,32 euros. Caso de que tras los sondeos se despejen favorablemente las incertidumbres señaladas por AMVISA, la parte que hubiese quedado pendiente de ejecución de la planificación original del primer año se subvencionaría en las convocatorias de 2021 y 2022.

Propuesta de subvenciones.

Las bases de la convocatoria indican, en lo referido a las subvenciones que:

12.10. En la fase de los documentos definitivos no se podrá subvencionar aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 por ciento.

12.11. La resolución de la convocatoria aprobará únicamente la subvención correspondiente al ejercicio 2020. La continuidad por uno o dos años de los proyectos se presentará, en su caso, a las convocatorias 2021 y 2022.

12.12. En caso de que el crédito disponible para la sección no alcance para financiar la cantidad total solicitada por los proyectos definitivos que hayan obtenido una puntuación suficiente, se recortará la subvención a cada proyecto prorrateándose proporcionalmente, teniendo en cuenta que en ningún caso se concederá una subvención inferior al 80 por ciento de lo solicitado.

Así pues, los cuatro proyectos pueden ser subvencionados.

El total solicitado asciende a 394.696,61 euros, resultando inferior al importe disponible (319.359,40 euros), por lo que se hace necesario recortar la subvención.

Como hemos indicado en el apartado anterior, las condiciones específicas del proyecto de NESI en Guinea aconsejan reducir el importe de la subvención del primer año a 59.609,32 euros.

Los otros tres proyectos pueden ser subvencionados, con los fondos disponibles, al 88,01 por ciento de lo solicitado, por lo cual será necesario reducir algunas de las partidas presupuestarias hasta ajustarlas a la cantidad aprobada o, en otro caso, conseguir financiamiento adicional.

El Servicio de Cooperación al Desarrollo considera que los costes solicitados en los cuatro proyectos son procedentes de acuerdo con las bases de la convocatoria. Caso de aprobarse esta propuesta de resolución, dará orientaciones a las entidades solicitantes sobre los conceptos de gasto que puedan ser más adecuados para la reducción de partidas en el ajuste al importe subvencionado.

De conformidad con las bases de la convocatoria, esta propuesta implica que en los ejercicios 2021 y 2022, se deberá realizar una convocatoria que permita dar continuidad a los proyectos trienales que se inician. Dicha convocatoria estará dotada con un importe similar total al importe concedido. Todo ello estará sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto todo ello, el concejal delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia a la Junta de Gobierno Local presentan la siguiente Propuesta de acuerdo:

Primero. Subvencionar los siguientes proyectos presentados a la "Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo en materia de agua y saneamiento para el año 2020":

ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PAÍS	SUBVENCIÓN (EUROS)	
			AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	AMVISA
Medicus Mundi Araba (MMA)	H2O-Chiara: Agua y saneamiento en tres localidades rurales de la sierra de Ayacucho	Perú		84.790,20
Fundación Alboan	Agua para la paz en 3 comunidades rurales de los municipios del Restrepo y Ginebra (Valle del Cauca)	Colombia	86.954,88	0
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional (NESI)	Derecho humano al agua potable y saneamiento en Hérico	Guinea	44.399,52	15.209,80
SERSO Euskalherria	Agua Potable en 3 comunidades rurales de Jutiapa	Honduras	88.005,00	0
<b>Total aprobado en la convocatoria de agua y saneamiento</b>			<b>219.359,40</b>	<b>100.000,00</b>
			<b>319.359,40</b>	

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación, o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que éste sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.20 de la Ley 39/2015 de la PACAP.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de diciembre de 2020

*La Jefa de Servicios Administrativos del Departamento de Políticas Sociales*

*Personas Mayores e Infancia*

*ROSA ANA URTARAN URTARAN*